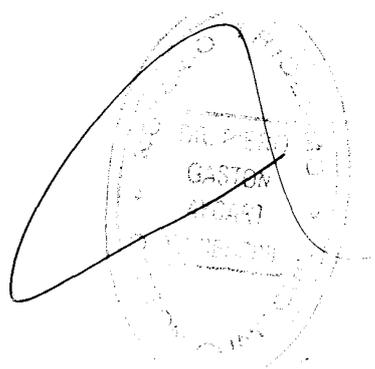


**REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE
COMERCIO "PESACO" "EN
LIQUIDACIÓN".....
CUANTIA:INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los **DIECISEIS** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, comparecen: el señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE** de la misma, quienes declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión comerciante y por otra parte, el señor **JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS**, en su calidad de **PRESIDENTE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión economista; ambas calidades constan de las copias de sus nombramiento que se agregan como documentos habilitantes, los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, Sírvase incorporar una de Reactivación de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A.**



DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN" al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública, el señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, a nombre de la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"** en calidad de **GERENTE** de la misma, y por otra parte al señor **JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS** en calidad de **PRESIDENTE** de la misma, calidad que acreditan con los nombramientos que acompañan y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día once de mayo de dos mil once, cuya copia se incorpora al presente instrumento como documento habilitante. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO PESACO "EN LIQUIDACIÓN"**, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el once de enero del año mil novecientos sesenta y dos e inscrita el dieciocho de enero del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El último acto societario de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el cuatro de junio de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece del mismo mes y año, mediante el cual se reactivó. B) La Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, fue disuelta de oficio por la



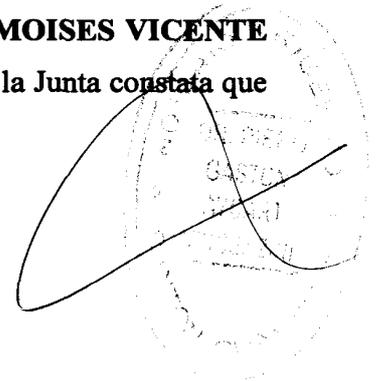
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos mil once, a las 10h00, en Chile 705 y Sucre, Mezzanine, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas las siguientes personas: El señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; y, el señor **JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS**, propietario de una acción. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.- Estando presentes todos los Accionistas de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Resolver acerca de la reactivación de la Compañía, cuya disolución fue dispuesta de oficio mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.CERO NUEVE. CERO CERO CERO SIETE SEIS CINCO CUATRO**, emitida el tres de diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de octubre del año dos mil diez;

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al **GERENTE** y al **PRESIDENTE** de la Compañía, para que conjuntamente suscriban la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados; y,

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es **presidida** por el señor economista **JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS**, en calidad de Presidente de la junta; y, como Secretario de la Junta actúa el señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, por así decidirlo los asistentes.- El Secretario de la Junta constata que



están presentes todos los Accionistas de la Compañía. Cumplido esto, el Presidente de la junta declara instalada la sesión.

En relación con el **primer punto** del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura a la Resolución número **SC.IJ.DJDL. CERO NUEVE. CERO CERO CERO SIETE SEIS CINCO CUATRO**, emitida tres de diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de octubre del año dos mil diez, mediante la cual se ordena de oficio la disolución de la Compañía.-

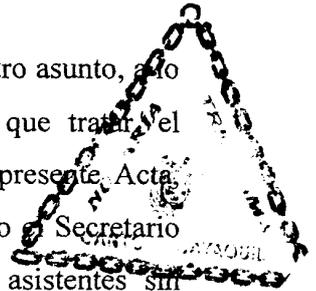
Concluida la lectura de dicha resolución, el Presidente de la Junta manifiesta que se ha procedido a la presentación de todos los documentos requeridos por parte de la Superintendencia de Compañías, al pago de las contribuciones que se encontraban pendientes y se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley de Compañías vigente; por tanto, en consideración a que la Compañía ya no se encuentra incurso en ninguna de las causales que motivaron su disolución, propone a la presente Junta se resuelva reactivarla.

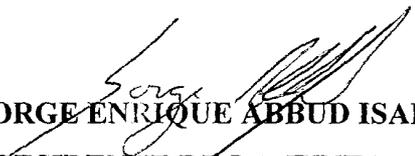
Con relación al segundo punto del orden del día, el Secretario de la junta manifiesta que de ser aprobada la reactivación de la compañía, propone a la presente Junta se autorice al gerente y al presidente de la Compañía para que suscriban conjuntamente la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

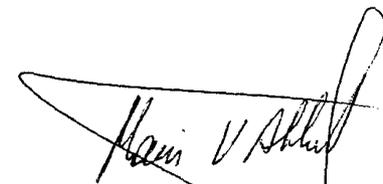
PRIMERO: Reactivar la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA DE COMERCIO S.A. "PESACO"**; y,

SEGUNDO: Autorizar al Gerente y al presidente de la Compañía para que conjuntamente suscriban la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

El Presidente de la Junta consulta a los asistentes si no desean tratar algún otro asunto, a lo que éstos responden con en forma negativa. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario Ad-Hoc a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h55.-




JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


MOISES VICENTE ABBUD DUMANI
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA





PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO"

Guayaquil, 6 de Julio del 2.010.

Señor Econ.
Jorge Abbud Isaías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO"** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **Un Año**, con las facultades y atribuciones contenidas en el estatuto social y en la ley, correspondiéndole ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente.-

La compañía **PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 11 de Enero de 1.962 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 del mismo mes y año. El último acto societario de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 4 de Junio del 2.002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 del mismo mes y año, mediante el cual se reactivó.

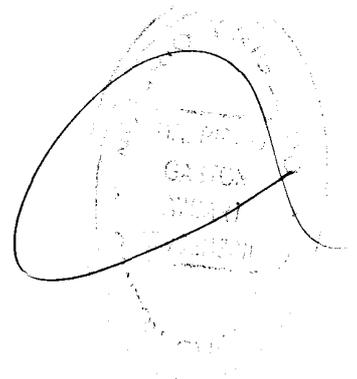
Particular que informo a usted para los fines de Ley.-

Atentamente,

Paola Nuñez Ramírez
SECRETARIA AD-HOC

RAZON : Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO"**.-
Guayaquil, 6 de Julio del 2.010.

Econ. Jorge Abbud Isaías
C. C. No. 090884232-1
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 32.701
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO PESACO**, a favor de **JORGE
ENRIQUE ABBUD ISAIAS**, a foja **69.121**, Registro Mercantil número
12.650.

ORDEN: 32701



5
9.30
REVISADO POR: *ce*



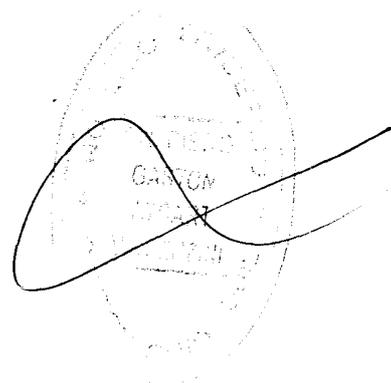
[Handwritten signature]
REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número **SIETE SEIS CINCO CUATRO**, emitida el tres de diciembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de octubre del año dos mil diez, suscrita por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión realizada el once de mayo de dos mil once resolvió: Reactivar la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, y, autorizar al **GERENTE** y al **PRESIDENTE** de la Compañía para que suscriban la Escritura Pública respectiva, y para que realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados, en los términos constantes en el Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se incorpora como parte integrante de esta escritura. —————

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, el señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, en su calidad de **GERENTE** y el señor **JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS**, en su calidad de **PRESIDENTE**, ambos a nombre y en representación de la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, tienen a bien declarar reactivada la Compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de

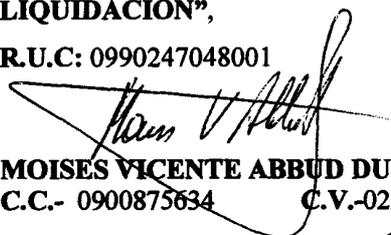


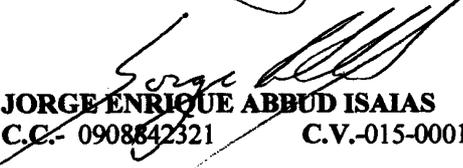
Accionistas antes referida.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **UNO)** Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el once de mayo del año dos mil once; **DOS)** Copia del nombramiento del **GERENTE** y de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN"**, y, demás documentos de Ley. **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública, abogado Carlos Enrique Drouet Villacís, con Registro número tres mil cuatrocientos noventa y nueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Se agrega al Registro de la escritura los documentos de Ley. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en unidad de acto.-

p. PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACIÓN",

R.U.C: 0990247048001


MOISES VICENTE ABBUD DUMANI
C.C.- 0900875634 C.V.-022-0001


JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS
C.C.- 0908842321 C.V.-015-0001

EL NOTARIO




PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO"

Guayaquil, 6 de Julio del 2.010.

Señor
Moisés Vicente Abbud Dumani
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO" celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía, por un periodo de Un Año, con las facultades y atribuciones contenidas en el estatuto social y en la ley, correspondiéndole ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente.-

La compañía PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 11 de Enero de 1.962 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 del mismo mes y año. El último acto societario de la compañía consistió en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 4 de Junio del 2.002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 del mismo mes y año, mediante el cual se reactivó.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.-

Atentamente,

Paola Xubez Ramirez
SECRETARIA AD-HOC

RAZON : Acepto la designación de GERENTE de la compañía PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO "PESACO".-
Guayaquil, 6 de Julio del 2.010.

Moisés Vicente Abbud Dumani
GERENTE
C.I.C. No. 80873-3-4
Nacionalidad Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 32.702
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIAL
ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO"**, a favor de
MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, a foja **69.120**, Registro
Mercantil número **12.649**.

ORDEN: 32702



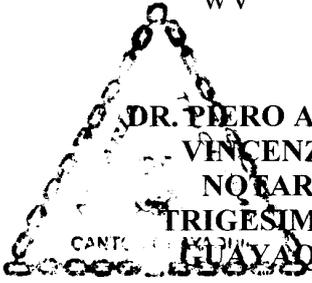
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Garcia Plaza'.

S
930
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

WV



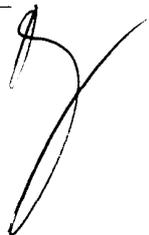
DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO "PESACO" "EN LIQUIDACION". QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

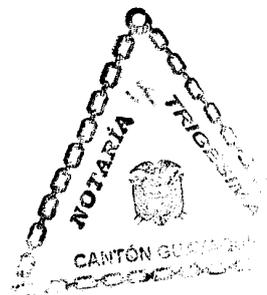
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO PESACO "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006622, suscrita el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO ROBERTO RONQUILLO NOBOA, DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen la APROBACIÓN de su REACTIVACIÓN.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE TOME NOTA DE LA RESOLUCION
No. SC-IJ-DJDL-G-11-0006622 DE FECHA 22 DE
NOVIEMBRE DEL 2011, ARTICULO CUARTO, DICTADO
POR EL DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
ANONIMA "PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO"
(PESACO) OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR
JORGE JARA GRAU EL 11 DE ENERO DE 1962.-
GUAYAQUIL, 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.





Registro Mercantil Guayaquil

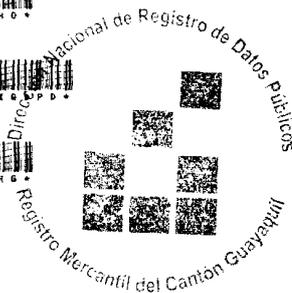
NUMERO DE REPERTORIO: 72.820
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:14

Nº 081491

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0006622, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 22 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO PESACO**, de fojas 201.324 a 201.339, Registro Mercantil número 21.530. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 72820



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$ 921⁵⁰
REVISADO POR